

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de abril de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad y una nueva denominación específica del centro docente privado de formación profesional «José Antonio» de Huelva.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Teresa Gutiérrez Allande-Valledor, como representante de la comunidad de bienes Centro de Formación Profesional José Antonio, titular del centro docente privado de formación profesional «José Antonio», con domicilio en Alameda Sundheim, 8, de Huelva, por el que solicita el cambio de titularidad del mismo, así como una nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 21001946, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Comercio y dos de Gestión administrativa.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la comunidad de bienes Centro de Formación Profesional José Antonio.

Resultando que la comunidad de bienes Centro de Formación Profesional José Antonio, mediante escritura pública de cesión de derechos número mil trescientos setenta y nueve y escritura complementaria y aclaratoria número trescientos ochenta y cuatro, otorgada, la primera, ante don Francisco Javier Maestre Pizarro, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Huelva, a cuatro de noviembre de dos mil trece, y la segunda, ante don Vicente Francisco Rodríguez Sánchez, notario de Punta Umbria, del Ilustre Colegio de Andalucía, actuando como sustituto por ausencia reglamentaria de su compañero de Huelva don Carlos Toledo Romero, fechada en Huelva, a seis de febrero de dos mil catorce, cede y transmite a Formación Profesional Pasaje Alameda, Sociedad Cooperativa Andaluza la titularidad del mencionado centro, quedando representada por don Ignacio García Gil y doña Elena Borrero Gutiérrez, de manera mancomunada.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «José Antonio», código 21001946, con domicilio en Alameda Sundheim, 8, de Huelva, que en lo sucesivo la ostentará Formación Profesional Pasaje Alameda, Sociedad Cooperativa Andaluza, que, como cesionaria, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que en relación con dicho centro corresponden a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que tiene autorizadas. Conceder, asimismo, el cambio de denominación específica pasando a denominarse «Formación Profesional Pasaje Alameda».

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte